

NUE 211-A-2015 (MV)

Anaya Barraza contra Superintendencia General de Electricidad y Comunicaciones (SIGET)

Desistimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las die horas con cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince.

El 31 de agosto de este año, **Salvador Enrique Anaya Barraza**, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Superintendencia General de Electricidad y Comunicaciones (SIGET)**, a las quince horas con cuarenta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil quince.

El 15 de octubre de este año, el apelante **Salvador Enrique Anaya Barraza**, presentó escrito de desistimiento del recurso de apelación antes referido.

El desistimiento implica que la parte que presentó el recurso de apelación, expresamente pida –por escrito o verbalmente– que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, constando la voluntad de la apelante de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, con base al artículo 98 literal “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreséese el recurso de apelación interpuesto por **Salvador Enrique Anaya Barraza**, en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Superintendencia General de Electricidad y Comunicaciones (SIGET)**.

b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la Oficial de Información de la **SIGET**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

